

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 743
3 DE NOVIEMBRE DE 2022

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 064-2020 ADELANTADO ANTE EMPODUITAMA SA ESP

ENTIDAD AFECTADA	EMPODUITAMA SA ESP NIT: 891855578-7
IMPLICADOS FISCALES	NOMBRE: RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ. C.C. No. 7'219.380 de Duitama CARGO: Gerente EMPODUITAMA SA ESP vigencia 2016 2019 DIRECCION: Carrera 15 N° 19 a- 14 CIUDAD: Duitama CORREO: ramon.vargaslopez@yahoo.com TELEFONO: 7603522 CELULAR: 3114407048 NOMBRE: JEFFERSON PINEDA ROJAS. C.C. No. 7'229.547 de Duitama CARGO: Contratista CORREO: img.ingenierosconsultores@gmail.com
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	Aseguradora: LA PREVISORA SEGUROS S.A Nit: 860.002.400-2 Póliza: N° 3001261 Vigencia: 04-06-2017 al 04-06-2018 Valor asegurado: \$60.000.000.
FECHA DE REMISION DEL HALLAZGO	AGOSTO 31 DE 2020
FECHA DEL HECHO GENERADOR	FEBRERO 13 DE 2018
SUMA OBJETO DE INVESTIGACION	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9'302.400) MCTE.

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá mediante oficio DOCF 101 con fecha de recibido 31 de agosto de 2020, allega a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal informe N° 091 del 31 de agosto de 2020 dentro del cual se indica que se practicó auditoría a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama "EMPODUITAMA SA ESP" y se observó un presunto detrimento patrimonial por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9'302.400) MCTE. Como consecuencia de las irregularidades en la ejecución del contrato N° C4M-135-2017 cuyo objeto fue: "El mantenimiento de los tanques de Floculación ... en la planta de tratamiento de Surba".

Resultado de esta auditoría llevada a cabo en el año 2020, mediante formato entrega de hallazgos fiscales, cuyo periodo evaluado corresponde del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, el profesional universitario de la Dirección Operativa de Control Fiscal, Oswaldo Herrera Jerez, remitió con destino a éste despacho hallazgo N° 6 administrativo

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	NANCY HELENA LÓPEZ CARVAJAL	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	ASESORA	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

con incidencia fiscal NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9'302.400) MCTE. por presuntas irregularidades de tipo fiscal en la ejecución del contrato N° C4M-135-2017, el cual se describió así:

"Con ocasión al contrato de Mantenimiento, C4M1352017 del 8 de noviembre de 2017, suscrito entre EMPODUTAMA SA ESP y JEFFERSON PINEDA ROJAS por la suma de \$371'218.768 con acta final del 12 de enero de 2018, el cual fue liquidado el 13 de febrero de 2018 y cuyo objeto fue "EL MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE FLOCULACIÓN ... EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SURBA..." el cual dentro de los ítems a ejecutar se encontraba la "... aplicación de poliurea de 1.5mm..." a razón de \$114'000el m2 con un AIU de 20% implicando un valor por m2 de poliurea de 1.5 mm de 136.800.

Según informe del estado actual aplicación poliurea CONTRATO, C4M1352017 TANQUE DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL AGUA POTABLE PLANTA SURBA allegado a la comisión auditora del 13 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Otálora Pacheco, Profesional Especializado de mantenimiento EMPODUTAMA SA ESP se anota que "se evidencia desprendimiento al interior del tanque de la poliurea aplicada en el cuerpo lateral del tanque de distribución principal de agua potable planta surba con un área aproximada de 68 m2, actividad ejecutada en el contrato C4M1352017. En razón a que el valor contratado y efectivamente pagado, por m2 de poliurea de 1.5 mm fue por la suma de 136.800 y a que el desprendimiento de la poliurea corresponde a un área de 68m2, se observa un detrimento de los recursos de EMPODUTAMA por la suma de \$9'302.499"

Esta Dirección mediante auto N.363 de fecha 10 de septiembre de 2020, avocó conocimiento y dio apertura a proceso de responsabilidad fiscal N° 064-2020 142-2019 (folios 25-32). ordenandó en su ARTÍCULO SÉPTIMO:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. Citar a los implicados para que se presenten a rendir versión libre, diligencia que se llevará a cabo mediante la plataforma Google Meet en la siguiente fecha: RAMON ANSELMO VARGAS LÓPEZ para el día jueves 3 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m., JEFFERSON PINEDA ROJAS para el día jueves 3 de diciembre de 2020 a las 11:00 a.m., Citación que quedará surtida con la notificación de este Auto, a quien se le hace saber el derecho de estar asistido por un apoderado de confianza si así lo considere necesario".

Sin embargo, llegada la fecha y hora señalada, los implicados fiscales quienes fueron vinculados a la investigación por el cargo de Gerente de EMPDUTAMA SA ESP y contratista para la fecha de los hechos (año 2019) respectivamente y encontrándose debidamente notificados, no se hicieron presentes. Así las cosas, en aras de continuar con la investigación, de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso que les asiste se hace necesario ordenar nueva fecha para escucharlos en versión libre. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 42 de la ley 610 de 2000, que señala:

Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.

En tal sentido, éste despacho procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de versión libre a los implicados fiscales la cual tendrá lugar en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co.

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ, a quien se le recepcionara versión libre el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m

JEFFERSON PINEDA ROJAS, a quien se le recepcionara versión libre el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Ahora bien, de no poder ser localizados los implicados fiscales o si siendo citados no comparecen o radican documento alguno, se les nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso de conformidad con lo expuesto en el artículo 43¹ ibidem.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA a los implicados fiscales RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ y JEFFERSON PINEDA ROJAS diligencia que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de 2022 en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co.

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ, a quien se le recepcionara versión libre el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.

JEFFERSON PINEDA ROJAS, a quien se le recepcionara versión libre el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE POR ESTADO la presente providencia a:

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ, a quien se le recepcionara versión libre el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.

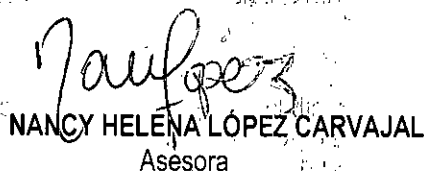
JEFFERSON PINEDA ROJAS, a quien se le recepcionara versión libre el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: Realícese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



NANCY HELENA LÓPEZ CARVAJAL
Asesora

Proyectó: Nancy Helena López Carvajal.
Revisó: Henry Sánchez Martínez
Aprobó: Henry Sánchez Martínez

¹ Ley 610 de 2000 **Artículo 43.** Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

